

**ACUERDO No. 014 DE 2021
(28 JULIO 2021)**

"Por medio del cual se aprueba el informe semestral de avance en la ejecución del Plan de Acción 2020-2023, "HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO" Primer semestre – vigencia 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y ESTATUARIAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1200 DE 2004 COMPILADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015 establece que el Director General de la Corporación debe presentar informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física financiera de los programas y proyectos del plan de acción cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 9 de la Resolución No. 667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual debe incluir el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión. Los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Que el artículo 10° de la citada Resolución 667 establece que el informe de que trata el artículo 9, deberá dar cuenta del avance semestral de las metas anualizadas del Plan de Acción Cuatrienal, medidas a partir de los indicadores establecidos para la medición de cada uno de los proyectos, así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 29 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la CAM aprobó el Plan de Acción 2020 - 2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de abril de 2021, el Consejo Directivo de la CAM aprobó la armonización del Plan de Acción 2020-2023 con los programas de inversión pública nacional; en consecuencia, mediante Acuerdo 007 de 2021 se aprobó la armonización de la estructura de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia fiscal 2021, acorde con la estructura del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 009 de 2021, autorizó y aprobó la creación de del rubro Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y se autorizó un traslado presupuestal con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal de 2021.

Que, en sesión del 28 de julio de 2021, el Director General presentó para aprobación del Consejo Directivo el informe semestral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, correspondiente al primer semestre de 2021, acorde con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

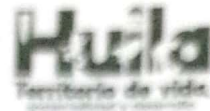
Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe Semestral de Avance en la Ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo, correspondiente al primer semestre de 2021, que obra como anexo al presente Acuerdo, con un avance de metas físicas del 40% y avance financiero del 54%, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTOS		% Avance físico I semestre 2021	% Avance financiero I semestre 2021
PROGRAMA 3201: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	320101	Desarrollo Sostenible Sectorial	50	22
	320102	Negocios verdes	50	39
	320103	Control y Vigilancia al Desarrollo Sostenible Sectorial	53	55
PROGRAMA 3202: GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RIQUEZA NATURAL	320201	Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	29	20
	320202	Control, Seguimiento y Monitoreo al Uso y Manejo de los Recursos de la Oferta Natural	50	76

PROGRAMA	PROYECTOS	% Avance físico I semestre 2021	% Avance financiero I semestre 2021
	320203 Restauración, Reforestación y Protección de Ecosistemas Estratégicos en Cuencas Hidrográficas	3	42
PROGRAMA 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	320301 Conservación y Uso Eficiente del Recurso Hídrico	48	78
	320302 Administración del Recurso Hídrico	58	39
PROGRAMA 3204: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	320101 Información y Conocimiento Ambiental	56	63
PROGRAMA 3205: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	32051 Fortalecimiento de los Procesos de Ordenamiento y Planificación Territorial	56	73
	320502 Gestión del Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres	21	6
	320503 Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas	35	3
	320504 Gestión del Conocimiento y Reducción del Riesgo de Desastres - Pasivo Exigible Vigencias Expiradas	0	100
PROGRAMA 3206: GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	320601 320601: Gestión del Cambio Climático	31	11
PROGRAMA 3208: EDUCACIÓN AMBIENTAL	320801 Educación y Cultura Ambiental	50	33
PROGRAMA 3299: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	329901 Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental	44	26



PROGRAMA	PROYECTOS	% Avance físico I semestre 2021	% Avance financiero I semestre 2021
% de avance físico y financiero consolidado I semestre 2021		40%	54%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los resultados descritos en este Acuerdo corresponden a las matrices de seguimiento a la gestión y avance de las metas físicas y financieras del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, primer semestre de 2021, que hacen parte integral del Acuerdo.

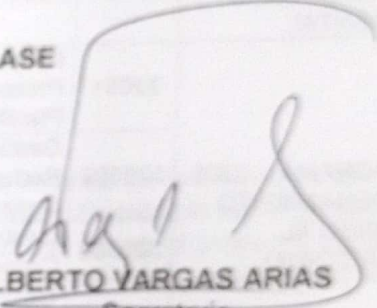
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

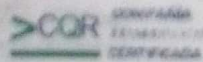
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



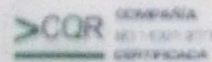
DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario



Certificado No. SG 20200154 A



Certificado No. SG 20200154 B

